



Requerimiento N° 01 – 2025 – Cámara Cayaltí

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Sede Fiscal de Cayaltí de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque.
Actividad de meta presupuestal:	5004972 Resolver casos en las etapas de investigación preliminar, preparatoria, intermedia y juzgamiento
Denominación de la contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO GRABACIÓN PARA SEDE FISCAL DE CAYALTI DE LA UNIDAD EJECUTORA 004: MINISTERIO PUBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición del equipo de video grabación servirá como herramienta de solución y respaldo audio visual, ante las diligencias que se realicen por la problemática que enfrentan los despachos fiscales en la jurisdicción de la Sede Fiscal de Cayaltí de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir cuatro (04) cámaras de video, así como demás componentes que interoperen o permitan su funcionamiento como parte del equipo de video grabación (a todo costo), a fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la presente contratación.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien	Características Técnicas Mínimas
01	02	CÁMARAS DE TIPO DOMO COLOR VU	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sensor de Imagen: 1/2.8" – 5 Mega pixeles o 3K CMOS ✓ Resolución: 5Mpix,2960 (Alto) × 1665 (V) ✓ Iluminación Mínima: 0.001 Lux @(F1.0, AGC ON), 0 Lux with white light ✓ Obturador Electrónico: 1/30s~1/50,000s ✓ Relación de Cuadros de Video: PAL/NTSC: 25/30fps@1920×1080P ✓ Salida de Video: Switchable TVI/AHD/CVI/CVBS ✓ Control Smart IR: Soporta ✓ Día/Noche: ICR ✓ WDR: Soporta ✓ Máscara de Privacidad: Soporta ✓ Fuente de Poder: DC 12V ± 25% ✓ Consumo de Energía: Max. <5 W ✓ Distancia IR: 20 metros ✓ Lentes: 2.8mm
02	02	CÁMARAS TIPO TUBULAR COLOR VU	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sensor de Imagen: 1/2.8" – 5 Mega pixeles o 3K CMOS ✓ Resolución: 5Mpix,2960 (Alto) × 1665 (V) ✓ Iluminación Mínima: 0.001 Lux @(F1.0, AGC ON), 0 Lux with white light ✓ Obturador Electrónico: 1/30s~1/50,000s ✓ Relación de Cuadros de Video: PAL/NTSC: 25/30fps@1920×1080P ✓ Salida de Video: Switchable TVI/AHD/CVI/CVBS ✓ Control Smart IR: Soporta ✓ Día/Noche: ICR ✓ WDR: Soporta ✓ Máscara de Privacidad: Soporta ✓ Fuente de Poder: DC12V±25% ✓ Consumo de Energía: Max. <5 W ✓ Distancia IR: 20 metros ✓ Lentes: 2.8mm
03	01	SISTEMA DE GRABACION (DVR)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ DVR para 8 canales analógicas 3k o 5 Megapíxeles. ✓ Detección de movimiento 2.0 basada en aprendizaje profundo para todos los canales analógicos ✓ Protección perimetral basada en aprendizaje profundo ✓ Compresión de video H.265 Pro+/H.265 Pro/H.265/H.264+/H.264 ✓ Entradas de video HDTVII/AHD/CVI/CVBS/IP ✓ Audio a través de cable coaxial ✓ Hasta 10 TB de capacidad por HDD ✓ 01 HDD



04	01	DISCO DURO (HDD)	✓ Capacidad 10 tb ✓ Interfaz sata 6.0 gb/s ✓ Velocidad de rotación 7200 rpm ✓ Velocidad de transferencia 256 mb/s ✓ Cache 256 mb ✓ Formato 3.5 pulg ✓ Peso 0.75 kg
----	----	------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La adquisición será a todo costo, es decir debe incluir el servicio de instalación y montaje que consiste en: realizar toda la instalación, los montajes, brazos, bases y accesorios necesarios de los equipos de video grabación para su funcionamiento y visibilidad del área a cubrir. El proveedor deberá proporcionar los puntos necesarios para la conectividad del DVR. La entidad proporcionará espacio en los gabinetes (RU) para colocar el equipo DVR, así como las tomas eléctricas. La instalación y montaje de todos los componentes necesarios para la puesta en operatividad de los equipos de video grabación es responsabilidad del proveedor.

3.2 Instalación y configuración

La instalación y puesta en marcha la realizará el postor adjudicado con la buena pro, para lo cual la Entidad Contratante, a través del Área de Tecnologías de la Información proporcionará la IP (Internal Proxy) respectiva, para poder enlazarla a la red interna.

3.3 Garantía Comercial

- Los bienes deberán contar con garantía por un (01) año en sus componentes y/o partes, la atención de los equipos ofertados deberá de ser realizado por el postor y con respaldo del fabricante a nombre de la entidad contratante, debidamente sustentado mediante carta formal presentada al momento de la presentación de propuestas, acceso al centro de atención técnica del mismo y reemplazo de partes en caso sea necesario sin costo para la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque.
- El postor debe proporcionar al área de Tecnología de la Información del Distrito Fiscal de Lambayeque – Ministerio Público el enlace (link) de descarga y las credenciales correspondientes para realizar las actualizaciones de software y parches por temas de seguridad de los equipos ofertados, durante el tiempo que dure la garantía.
- El postor deberá brindar el servicio de garantía a los bienes que presenten averías y/o fallas de funcionamiento y/o contra defectos de diseño y/o fabricación ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- El postor debe contar con servicio de soporte telefónico o Call Center para la oportuna atención de la garantía (01 año en formato 7x24).

Para los efectos de la aplicación de la garantía la Entidad Contratante comunicará los desperfectos al contratista, el cual deberá realizar las reparaciones o cambios que requiera el bien en un plazo no mayor a 3 días calendarios, de recibida la comunicación de la entidad.

3.4 Embalaje y rotulado

Embalaje inmediato

El envase o empaque primario debe garantizar la integridad del producto y ser resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución. Asimismo, debe ser reciclable y brindar información sobre las características específicas del bien, de ser necesario, o conforme lo establezca el fabricante, de corresponder.

Embalaje mediano

El envase o empaque secundario (embalaje/caja contenedora), que contiene en su interior, debe ser fabricado priorizando residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles o un mix de los anteriores, el cual debe ser resistente a la manipulación, transporte y distribución. Asimismo, debe brindar información sobre las características específicas del bien, de corresponder.

Rotulado

El envase debe estar correctamente rotulado con el nombre del producto, características de manipulación (Frágil) y lugar de entrega, de corresponder.

3.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación



3.5.1 Lugar: La instalación se llevará a cabo en la Av.28 de Julio N° 104 - Cayaltí, Lambayeque, Lambayeque, en la Sede Fiscal de Cayaltí de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque, sin embargo, los bienes primero deberán ser registrados en el Almacén de la Entidad Contratante, situada en Calle Manuel María Izaga 115, Chiclayo, Lambayeque, Lambayeque.

3.5.2 Horario

De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o en horario que no interrumpa las labores de la Entidad, previa coordinación con el Área de abastecimiento de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque.

3.5.3 Plazo

El plazo de la adquisición e instalación es de diez (10) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN

- ✓ Contar con una experiencia en el rubro equivalente a Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/ 4,000.00) demostrable con Órdenes de Compra, Contratos acompañados de su respectiva conformidad, Comprobantes de pago y su respectivo depósito (cuenta corriente, vouchers, etc), entre otros equivalentes, pago o documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Asimismo, de encontrarse el bien dentro de una ficha técnica de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco CEAM de la Central de Compras Públicas, esta se regirá bajo los requisitos de calificación pre establecidos y que ya fueron evaluados en su momento, dentro de la incorporación de nuevos proveedores a la extensión de dicho catálogo, por lo que no corresponde determinar este punto con mayor exigencia.

V. FACTORES DE EVALUACION

El único factor de evaluación es el precio, cuya evaluación solo se tomará en cuenta previo cumplimiento de los requisitos de calificación de la presente contratación.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Obligaciones del contratista:

Al momento de realizar la cotización, se deberá incluir el costo del bien, el costo de servicios y el cálculo del IGV, entre otros impuestos. El costo de los servicios incluye: el transporte, la instalación, garantía técnica, así como, todo otro gasto necesario para entregar el equipo ofertado a satisfacción de la Entidad Contratante.

A la entrega del bien, el contratista deberá entregar:

- Guía de Remisión en la que se mencione el bien trasladado, la cantidad y de corresponder, el peso del mismo; siendo de entera responsabilidad del contratista la diligencia de entrega.
- Comprobante de pago.
- Documento expreso de Garantía.

Dicha documentación podrá entregarse de manera física o enviada al correo pbarruetodj@mpfn.gob.pe y leyovera@mpfn.gob.pe.

6.2 Obligaciones de la Entidad:

En la recepción del bien, la Entidad Contratante constata la presentación de la documentación señalada en el numeral anterior a efectos de comunicar al área técnica estratégica para su revisión y conformidad en un plazo que no debe superar los tres (03) días hábiles.

6.3 Confidencialidad

El contratista se ciñe a guardar confidencialidad de los productos distribuidos, así como de las condiciones del lugar o lugares donde se realiza la entrega de los bienes, así como la información circundante en el vínculo contractual. Toda contravención a esta cláusula será pasible de iniciar los procedimientos correspondientes, conforme a Ley.

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

Frente a situaciones adversas a la integridad de la contratación y ejecución contractual, la Entidad se encuentra facultada de informar a la Autoridad de Gestión Administrativa y/o Titular de la Entidad, de lo acontecido para las acciones administrativas correspondientes, así como el deslinde de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones que se puedan presentar ante la Autoridad competente.



Asimismo, personal de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, se encuentra facultada para realizar visitas inopinadas durante la ejecución contractual a efectos de verificar que se cumplan todas las cláusulas de la presente contratación que, informará mediante un Acta de Verificación.

6.5 Conformidad de los bienes

6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

Los bienes serán recepcionados por el responsable, encargado o quien haga sus veces, del Almacén de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque, cuya función comprende verificar la cantidad recibida.

La conformidad la suscribirá el Área de Tecnologías de la Información de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque como área técnica estratégica, conforme a la Resolución N° 001913–2025–MP–FN–PJFS–LAMBAYEQUE previo Visto Bueno del Área de Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque.

6.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

De encontrarse frente a embalajes rotos y/o deteriorados, el responsable del almacén se encuentra facultado al momento de la entrega, a verificar las condiciones que son entregados el bien o bienes, garantizando que lo recepcionado se encuentra en óptimas condiciones.

6.6 Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

La Entidad realizará el pago único de la contraprestación pactada a favor de El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad suscrita por el área usuaria o área técnica estratégica.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión, de corresponder.
- Carta de Garantía.

Dicha documentación podrá entregarse de manera física o enviada al correo pbarruetodj@mpfn.gob.pe y leyovera@mpfn.gob.pe.

6.7 Penalidad por mora

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad del bien.

VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

7.1 Garantías

De conformidad, con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT).

7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

El contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.3 Solución de controversias

De conformidad con el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley, asimismo, las reglas de conciliación se realizan bajo lo establecido en el artículo 82 de la Ley.

7.4 Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, a causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las



obligaciones contractuales. El apercebimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados

7.5 Gestión de riesgos

La presente contratación se sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada al área usuaria conforme lo establecido en los documentos que dan origen a la contratación que formarán parte del expediente de pago.

La presente busca realizar la adquisición de bienes para los fines que se mencionan en el numeral I del represente requerimiento, por consiguiente, se exige la experiencia en el rubro por parte del Contratista, estas exigencias se perfeccionan en tanto el requerimiento se puede atender mediante la contratación a través de los Catálogos electrónicos de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, de ser el caso.

La presente, en función a contrataciones de períodos fiscales anteriores, siempre ha tenido éxito en su contratación por lo que el riesgo de no contratación es bajo, existiendo pluralidad de postores y marcas.

Responsable del Área Usuaria, Área Técnica Estratégica,
Dependencia Encargada de las Contrataciones u otra que haga sus veces.